

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A. Briquet, ante usted respetuosamente expongo:

Que habiendo emprendido la tarea de sacar vistas fotográficas de monumentos, edificios, paisajes, ciudades de la República Mexicana, y deseando impedir que ellas sean imprudentemente reproducidas por otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses, pues ellas representan trabajo y gastos de alguna consideración, ante usted declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística que me corresponde como autor de las citadas vistas á cuyo efecto acompaño por triplicado ejemplares de las fotografías del tamaño 13×18 centímetros que representan:

- Núm. 111 bis. México, la Catedral.
- Núm. 114 bis. México, Iglesia de Santo Domingo.
- Núm. 115 bis. México, Iglesia de San Hipólito.
- Núm. 112 bis. México, Alameda.
- Núm. 113 bis. México, Alameda.
- Núm. 120 bis. México, canal de la Viga, el Embarcadero.
- Núm. 119 bis. México, barrio, una pulquería.
- Núm. 91 bis. Castillo de Chapultepec, alrededores.
- Núm. 92 bis. México, Castillo de Chapultepec, alrededores.
- Núm. 93 bis. México, Castillo de Chapultepec, alrededores.
- Núm. 89 bis. México, Castillo de Chapultepec, alrededores.
- Núm. 98 bis. México, Bosque de Chapultepec.
- Núm. 86 bis. Alrededores de México, Villa de Guadalupe.
- Núm. 87 bis. Alrededores de México, Villa de Guadalupe, panorama.
- Núm. 88 bis. Alrededores de México, Villa de Guadalupe, el pocito.
- Núm. 103 bis. Alrededores de México, plantas de nopales.
- Núm. 107 bis. Alrededores de México, entrada en un pueblo.
- Núm. 100 bis. Alrededores de México, plantas de magueyes.
- Núm. 101 bis. Alrededores de México, plantaciones de magueyes.
- Núm. 74 bis. Estado de Veracruz, Jalapa, jardín del Palacio.
- Núm. 79 bis. Estado de Veracruz, Jalapa, parque de Juárez.
- Núm. 73 bis. Estado de Veracruz, Orizaba, calle Real.
- Núm. 74 bis. Estado de Veracruz, Orizaba, vista panorámica.
- Núm. 128 bis. Estado de Veracruz, Orizaba, Garita de Nogales.
- Núm. 76 bis. Estado de Veracruz, alrededores de Orizaba, Río Blanco.
- Núm. 72 bis. Estado de Veracruz, alrededores de Orizaba, jacales.
- Núm. 67 bis. Estado de Veracruz, Orizaba, rancho de café.
- Núm. 66 bis. Estado de Veracruz, Orizaba, plantas de cafetales.
- Núm. 69 bis. Estado de Veracruz, alrededores de Orizaba, asoleaderos de café.
- Núm. 53 bis. Estado de Veracruz, tipos indígenas.
- Núm. 51 bis. Estado de Veracruz, labradores indígenas.
- Núm. 50 bis. Estado de Veracruz, labradores indígenas.
- Núm. 52 bis. Estado de Veracruz, labradores indígenas.
- Núm. 121 bis. Veracruz, la Rada, entrada.
- Núm. 124 bis. Veracruz, el malecón.
- Núm. 123 bis. Veracruz, antiguo muelle fiscal.
- Núm. 122 bis. Veracruz, nuevo muelle fiscal de acero.
- Núm. 85 bis. Veracruz, Fortaleza de San Juan de Ulúa.

- Núm. 84 bis. Veracruz, árboles de coco.
 - Núm. 61 bis. Veracruz, entrada del túnel número 2, Ferrocarril Mexicano.
 - Núm. 54 bis. Veracruz, puente del Atoyac, Ferrocarril Mexicano.
 - Núm. 55 bis. Veracruz, puente del Chiquihuite, Ferrocarril Mexicano.
 - Núm. 60 bis. Veracruz, viaducto en la barranca de Metlac.
 - Núm. 56 bis. Veracruz, puente en la barranca del Infiernillo.
 - Núm. 58 bis. Estado de Veracruz, viaducto en la barranca del Infiernillo, Ferrocarril Mexicano.
 - Núm. 126 bis. Estado de Morelos, Cuautla, palmas.
 - Núm. 127 bis. Estado de Morelos, Cuautla, el Palacio.
 - Núm. 129 bis. Estado de Michoacán, llegando á una mina.
 - Núm. 130 bis. Estado de México, el volcán Popocatepetl.
 - Núm. 83 bis. Veracruz, Alameda.
 - Núm. 117 bis. México, estatua de Cristóbal Colón.
 - Núm. 102 bis. Alrededores de México, pueblo de Santa Anita.
- México, 18 de marzo de 1908.—A. Briquet.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 18 del mes actual en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de las siguientes vistas fotográficas (aquí los nombres de las obras que se expresan en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á las que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 20 de marzo de 1908.—J. Sierra.—Al Sr. A. Briquet.—Presente.

Son copias. México, 20 de marzo de 1908.—Por orden del Secretario: El Jefe de la Sección, Alfonso Prunedá.

«Diario Oficial», abril 10 de 1908.

NUMERO 162.

Marzo 20.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de la casa editorial de «Alphonse Leduc», de París, Francia, por varias obras que ha editado la referida casa.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Dos estampillas de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Otto y Arzoz, apoderados de la casa editorial de Alphonse Leduc, de París (Francia), ante usted respetuosamente manifestamos, que la referida casa ha editado las siguientes obras:

- Bourgault Ducoudras L. A., Esquisses d'Après Nature numéro 1 «A Saint Herbot», numéro 2 «Danse Rustique», numéro 3 «Dans la Lande», numéro 4 «En Chasse», numéro 5 «Contemplation Sidérale».
- Bouval J., quatre pièces caractéristiques pour piano: numéro 1 «L'Aurore», numéro 2 «Le Crépuscule», numéro 3 «Chanson», numéro 4 «Nocturne».
- Collin H., Eglogue op. 15. Rêverie Pastorale.
- Chandelier, A., op. 19. «Mazurka», op. 18 «Crépuscule».
- Chrétien H., «Mouettes et Sirènes»; Falkenberg G., «Eglogue», op. 36.
- Devanchy P., «Causerie Sérieuse», «Février H.», «Intermezzo»; Fiorelli M., «Scherzo», «Valse Frêle», «Fascination», «Berger Rêveur», «Appassionato»; Galerne M., «Tarantelle»; Gignout E., «Toccata» (Extrait des dix pièces d'orgue) transcription pour piano par C. Ziegler; Lack Th., op. 252 «Chanson Rustique», Trois Babilles, numéro 1. «La Précieuse».
- Landry A., deux valse villageoises «op. 255, numéro 1, numéro 255 numéro 2», «En Dansant», Air de Bellet «Galant Badinage», op. 249 numéro 3 Canzonetta».
- Lenormand R., «Nouvelles valse Sérieuses 1^{er} et 2^{me} volumes».
- Liadoff A., op. 4 «Arabesques, numéro 3, en si b».
- Michels G., «Rusian-Rapsodie» (sur de célèbres chants populaires).
- Molinetti B., «Vers le Soir» (Rêverie dans la Forêt), quatre pièces pour piano, numéro 1 «Au Lever du Jour», numéro 2 «Matinée», numéro 3 «Promenade à la Vesprée», numéro 4 «Danse Nocturne».
- Montagne E., «Sevilla» (Bolero), «Première mazurka».
- Sandre G., Plusieurs danses pour piano op. 78, numéro 1 «Landler», numéro 2 «Valse» (En Ut mineur), numéro 3 «Mazurka», numéro 4 «Polka», numéro 5 «Valse» (en si bemol).
- Hérard Paul-Silva, trois légendes: op. 74 «1^{re} Légende».
- Wachs P., «La Berrichone», «Jeunesse d'Or», «Clochettes Argentines», Heuredux Temps», «Les Incroyables».
- Wekerlin J. B., Quatre proverbes: numéro 1 «Loin des yeux, loin du coeur», numéro 2 «Attendez-moi sous l'orme».
- Carman M., «Les Petits Acrobates».
- Colomer B. M., «Sonatine Burlesque».
- Lack Th., Le Roman d'une poupée (texte et musique) «Sonate Pastorale». Trois Sonatines: 1^{er} Sonatine (En Ut majeur), numéro 2^{me} «Sonatine» en (Fa majeur), 3^{me} (Sonatine) (en Ut majeur).
- Schneklud Ad., «Gavote-Cecil».
- Varrenne F., «Il Etait une Fois!!.....»
- Wachs P., Les Joies Infantines: numéro 2 «Gentil Réveil», numéro 3 «Premier Sourire», numéro 4 «La Récompense», numéro 5 «La Récréation» numéro 6 «La Promenade».
- Les Fêtes de l'enfance: numéro 1 «Les Etrennes», numéro 2 «Les Dragées du Baptême», numéro 3 «Les Oeufs de Pâques», numéro 4 «La Fête de P'tite Mère», numéro 5 «La Fête de P'tit Père», numéro 6 «Le Jour des Prix».
- Allier G., «Allégresse», «Prémieres amours».
- Aubray, «Marche Dalmate».
- Chauvelot R., «Souvenir d'Amour», «Les Petits Farceurs».
- Fiorelli M., «Marche matinale».
- Landry A., «Gavote et Pastorale», «Marche des Petits Cosaques».
- Leopré C., Arron «Caresse Ennivrante».
- Missa Ed., Petites Garçons et Petites Filles: numéro 1 «La Polka des Bonbons», numéro 2 «La Mazurca des Entremets».

- Molinetti B., «Renard Bleu».
- Myrial R., Valse d'Oubli.
- Reposy C., «Coq en Pâte».
- Trespaille B., «Divines Promesses».
- Valdés R., «New York».
- Withmann Th., «Au Fil de l'Eau», «Mazurka des Breloques», «Mazurka des Grelots», «Norvegienne», «Vaine Tendresse», «Ombre Bleue». «Valse à Boldi», «Valse Ardente», «Valse lasse», «Pas de Quatre».
- Cui C. Suite, Miniature pour piano à 4 mains: numéro 1 «Petite marche», numéro 2 «Impromptu à la Schumann», numéro 3 «Cantabile», numéro 4 «Souvenir Dououreux», numéro 5 «Berceuse», numéro 6 «Scherzo Rustique».
- Landry A., «Hidalgo» à 4 mains, «Mariée de Village» à 4 mains, la Noce au Moulin, trois morceaux pour piano à 2, 3 ou 4 mains, numéro 1 «Un Beau Matin», numéro 2 «La Chanson du Moulin», numéro 3 «Danse Champêtre».
- Deux Valse Villageoises, numéros 1 et 2.
- Mathieu Fils Eug., «Ma Bergère» (trans pour piano à 4 mains, par A. Landry).
- Marcus At Chat., Galop brillant pour piano à 6 mains.
- Verdi G., «Aide»: Deux transcriptions à huit mains, sur le même piano, numéro 1 «Marche des Trompettes», numéro 2 «Hymne Marche Danse», arr. par Albert Landry.
- Leroux X., «Les Perses», Suite d'orchestre arr. pour 2 pianos 4 mains, par J. Philipp.
- Bachmann A., Six Morceaux pour violon et piano: numéro 1 «L'Abeille», numéro 2 «Romance», numéro 3 «Air», numéro 4 «Danse Bretonne», numéro 5 «Danse hongroise», numéro 6 «Mazurca de Concert».
- Bera F. R., Célébré Méthode complète de Clarinette (Systèmes Boehm et ordinaire), entièrement revue et augmentée, etc., etc., par P. Mimart, 1^{er} et 2^{me} parties.
- Boellmann L., Fantaisie, pour Grand-orgue.
- Büsser H., Pièce de concert pour harpe.
- Charpentier A., Sept études de difficulté transcendante pour le violon «Mélodie».
- Dantin J., «Berceuse».
- Albert-Doyen, poème pour violon et piano «Sonate».
- Dumas L., «Sonate», pour violon et piano.
- Faye-Jozin Fred. de, «Barcarolle pour harpe chromatique».
- Fiorelli M., «Divine Extase», pour violon et piano, «Fleur de Bohème», caprice-vals, pour violon et piano.
- Ganeval E., Caprice, pour harpe chromatique et piano.
- Gounod Ch., Suavenir de la Messe Sainte-Cécile. Kyrie trans. pour piano et orgue. «Larghetto»; Hausser H., «Ciao», célèbre valse italienne; Jacob G., «Symphonie pour grand orgue».
- Laderer D., Scènes hongroises: Six poèmes pour violon avec accomp. de piano, numéro 1 «Cask egy kis leany», numéro 2 «Szomorn füzfa», numéro 3 «Hejre kati», numéro 4 «Marta czardas», numéro 5 «Ritsca buza», Deux morceaux: numéro 1 «Aveu Timide», numéro 2 «Chant du Soir», «Airs Russes»; Eofort A., «Gigue», «Petite Chanson», «Canzonetta», «Sicilienne»; Leary M., «Fantaisie Romantique»; Legrand E., «Adorée», valse lente; Lemaire G., «Sérénade Florentine»; Michiels G., «Maschinska-Czardas»; Molinetti B., «Sous le Feuillage»; Paladilhe E., «Andante Cantabile», Messe de la Pentecôte, pour orgue: «Choral-Marche»; Messe de la Pentecôte, pour orgue; Pessard E., «Recueillement»; Pierné G., «Choral» pour orgue: «Sérénade», «Canzonetta»; Ratez E., «Intermezzo»; Saury E., Six Morceaux pour violon et piano, pouvant se jouer à la première position: numéro 1 «Berceuse», numéro 2 «Sérénade», numéro 3 «Barcarolle», numéro 4 «Madrigal».

Talamo R., *Le mandoliniste perfectionné: Vingt Etudes mélodiques graduées: Méthode complète de Mandoline*, Méthode élémentaire de Mandoline; Temporal E., «Exercices Journaliers pour violon»; Tedeschi L. M., «Fantaisie Caprice, pour chromatique»; Thuiller Ed., «Sous les Chênes»; Verdalle G., Six Morceaux pour harpe à pédales: número 6 «Entr'acte»; Wittman Th., «Je t'adore!» valse lente; Weingaertner A., «Après la Gavotte»; Wurmser-Delcourt L., «Méthode de Harpe Chromatique» Les Vrais Succès: número 64, 66. Les Airs Favoris 2^{me} Recueil complet.

Y deseando impedir las reproducciones, arreglos, transcripciones, etc., etc., que de ellas en conjunto, ó de alguna de sus partes pudieran hacer otras personas, con perjuicio de sus intereses,

Ante usted declaramos que dicha casa se reserva el derecho de propiedad artística de tales obras, conforme al artículo 1,234 y correlativos del Código Civil, remitiendo los tres ejemplares de cada obra que previene el mismo Código.

México, 17 de marzo de 1908.—*Otto y Arzoz.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3^a

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 17 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran, como apoderados de la casa editorial «Alfonso Leduc», de París, Francia, que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de las siguientes obras que ha editado la referida casa: (aquí los nombres de cada una de las obras mencionadas en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 20 de marzo de 1908.—*J. Sierra.*—A los Sres. Otto y Arzoz.—Presentes.

Son copias. México, 20 de marzo de 1908.—Por orden del Secretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda.*

«Diario Oficial», abril 17 de 1908.

NUMERO 163.

Marzo 20.—Secretaría de Fomento.—Contrato celebrado con José N. Macías, en representación de José María Primo y demás interesados, para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río Apaseo, del Estado de Guanajuato.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 5^a Estampillas por valor de seiscientos veinte pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. Lic. D. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. José N. Macías, por los Sres. José María Primo, Encarnación Ruiz, M. M. Urquiza, R. E. Cabrera y R. Astarloa, para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río Apaseo, Estado de Guanajuato.

Art. 1^o Se autoriza á los Sres. Jose María Primo, Encarnación Ruiz, M. M. Urquiza, R. E. Cabrera y R. Astarloa, para que por sí ó por medio de la compañía mexicana que al efecto

organicen conforme á las leyes de la República y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, puedan ejecutar las obras hidráulicas necesarias para utilizar como riego, hasta la cantidad de 4,000, cuatro mil litros por segundo, como máximo, de las aguas torrenciales del río Apaseo, en el Distrito de Apaseo, del Estado de Guanajuato, en el trayecto del río comprendido entre el punto llamado Puente de Mayorazgo y cinco y medio kilómetros río arriba; en el concepto de que las obras que se construyan, deberán hacerse de tal manera que sólo se tomen las aguas cuando el río traiga un caudal superior á 4,752 litros por segundo que se ha determinado como correspondiente á los derechos preferentes, constituidos hasta la fecha, para los ribereños inferiores, y en el concepto de que con las nuevas obras que se construyan no se provocarán inundaciones ni se causará perjuicio alguno á las propiedades de los opositores.

Art. 2^o Los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas, los comenzarán los concesionarios dentro de los seis meses, contados desde la fecha de la promulgación de este contrato, y dentro del plazo de doce meses, contados desde la misma fecha, presentarán á la Secretaría de Fomento, con su memoria descriptiva, los planos y perfiles relativos á dichas obras, por triplicado, y á escala métrica decimal apropiada solicitando la aprobación.

Un ejemplar de los planos se devolverán á los concesionarios con la nota de haber sido ó no aprobado, y los otros ejemplares quedarán en los archivos de la Secretaría.

Art. 3^o Dentro del plazo improrrogable de veinticuatro meses, contados desde la fecha de la promulgación del presente contrato, los concesionarios darán principio á la construcción de las obras, las que deberán quedar terminadas, á más tardar, dentro de los siete años contados desde la misma fecha.

Art. 4^o Una vez concluidas las obras hidráulicas, aprobadas por la Secretaría de Fomento y hecha por ésta la declaración correspondiente, se expedirán á los concesionarios el título que les asegure el derecho al uso y aprovechamiento de las aguas, objeto de este contrato.

Art. 5^o Los concesionarios podrán construir sobre los canales que establezca, los puentes que juzguen necesarios para el tráfico particular, presentando previamente los planos á la Secretaría de Fomento para su debida aprobación, y quedarán obligados á construir, también por su cuenta, los puentes que demande el tráfico local ó general, siempre que atraviesen con sus canales algún camino, calzada ó vía de uso público, presentando los planos respectivos y recabando la previa aprobación, ya sea de la Secretaría de Fomento y del Gobierno del Estado de Guanajuato, ó ya de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según el caso.

Art. 6^o Los concesionarios quedan sujetos en lo que se refiere al presente contrato, á la inspección del Ingeniero que nombre la Secretaría de Fomento, y obligados á contribuir para ayuda de los gastos de inspección con la suma de (\$ 325.00) trescientos veinticinco pesos mensuales, que pagarán adelantada en la Tesorería General de la Federación, desde la fecha en que deben dar principio á la construcción de las obras, hasta la conclusión y entrega definitiva de las mismas.

En caso de que los concesionarios no hagan los pagos prevenidos en este artículo, se les aplicará la facultad económico-coactiva.

Art. 7^o Los concesionarios tendrán el derecho de vía por la anchura hasta de seis metros en toda la longitud de sus canales, á uno y otro lado de ellos, además del ancho de los mismos.

Art. 8^o Los terrenos de propiedad nacional que ocuparen los concesionarios en todas las extensiones de que se habla en el artículo anterior, y los que necesitaren para receptáculos y depósitos de agua, almacenes, estaciones y otros edificios, los tomarán gratuitamente conforme al inciso III del artículo 3^o de la ley de 6 de junio de 1894.

Art. 9^o Los terrenos de propiedad particular que necesitaren los concesionarios para el establecimiento de sus acueductos, dependencias, depósitos y estaciones, podrán expropiarlos de acuerdo con las prevenciones del Código vigente de Procedimientos Civiles Federales.